

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de Salamanca Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 1 de marzo de 2012. RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. 16074

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2012, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca, a 1 de marzo de 2012.- EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, Fdo.: Fernando MARTÍN CABALLERO.

**Por AESCON**  
Manuel Prieto Sierra  
José C. López de la Fuente  
Manuela Pérez Becerro  
Ricardo Andrés Marcos

**Por UGT**  
Manuel Carlos Martín Iglesias  
José Manuel Blanco Roncero

**Por CCOO**  
Iñaki López Izquierdo

### COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca, siendo las 12:30 horas del día 28 de febrero de 2012 se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

#### ACUERDOS

##### **Primero.-**

Fijar el calendario laboral para el año 2012 que se adjunta como documento anexo a la presente acta.

**Segundo.-** Autorizar y mandar a D. Manuel Carlos Martín Iglesias para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:00 horas del día reseñado en el encabezamiento.

Calendario Laboral de la Construcción para el año 2012

DIA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	D	8	8	D	FCL	8	D	8	S	8	FCL	S	
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8		D	
3	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	
4	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	
5	8	D	8	FCL	S	8	8	D	8	8	8	8	
6	FCL	8	8	FCL	D	8	8	8	8	S	8	FCL	
7	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8		
8	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FCL	
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
10	8	8	S	8	8	D	8	8		8	S	8	
11	8	S	D	8	8		8	S	8		D	8	
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FCL	8	8	
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
15	D	8	8	D	8	8	D	FCL	S	8	8	S	
16	8	8	8		8	S	8	8	D	8	8	D	
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	
19	8	D	FCL	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
23	8	8	8	FCL	8	S	8	8	D	8	8	D	
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S		
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FCL	
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
28	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
29	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
30	8		8		8	S	8	8	D	8	8	D	
31	8		S		8		8	8		8			
HORAS	168	168	168	112	176	160	176	176	160	176	160	128	1928
DÍAS	21	21	21	14	22	20	22	22	20	22	20	16	241
Vacaciones										(horas)			168
Fiestas Locales (2 días)					(horas)								16
Total horas Calendario Laboral										(horas)			1744
JORNADA 2.012										(horas)			1738
FCL= Fiesta en Castilla y León S= Sábado D= Domingo NL= No Laborable por Convenio													
EXCESO DE JORNADA													6
Las fiestas locales de cada municipio no figuran en este calendario, pero si estan descontadas del mismo, en el caso de alguna de ellas cayese en sábado o domingo, se sumarán ocho horas más al exceso de jornada													

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio, dispondrán de 6 horas a disfrutar en el año 2012 de mutuo acuerdo con la empresa. Si no fuera posible su disfrute serán abonadas antes de la finalización de este acuerdo como extraordinarias según la escala del Convenio. Los trabajadores/as con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.

El presente Calendario es orientativo pudiendo la empresa, mediante acuerdo con la representación de los trabajadores, pactar de mutuo acuerdo un calendario propio que se ajuste a la jornada ordinaria anual para 2012 de 1738 horas.

Toda propuesta de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada del recibo de finiquito que deberá ser conforme al modelo que figura como anexo de este convenio. La Confederación Nacional de la Construcción lo editará y será expedido por la asociación de empresarios salmantinos de la Construcción (AESCON), teniendo una validez de días naturales siguientes a la fecha de expedición.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador no será de aplicación el párrafo anterior.